



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2002	Jueves 5 de diciembre	Número 234

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Resoluciones en materia de extranjería. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 1066/2002-S. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 319/2000. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 397/2002. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 925/2002. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 1. 933/2002. Pág. 4.

De Burgos núm. 2. 752/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Pág. 5.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.165 de Cueva Cardiel -Valle de Oca-*. Pág. 5.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 5 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. *Embargo de bienes inmuebles*. Págs. 7 y 8.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. *Resolución e iniciación de expedientes sancionadores*. Págs. 9 y 10.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 10.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 10 y 11.

Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 11.

Miranda de Ebro. Pág. 11.

Espinosa de Cervera. Págs. 11 y 12.

Villasur de Herreros. Pág. 12.

Villagonzalo Pedernales. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. *Notificación de valores catastrales de Aranda de Duero y Miranda de Ebro*. Pág. 13.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 13 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 15 y 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 16 y 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Concurso de contrato de servicios*. Págs. 22 y 23.

Pedrosa del Príncipe. Pág. 23.

Torrecilla del Monte. Pág. 23.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

San Clemente del Valle. *Constitución de coto de caza*. Págs. 23 y 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
2250	Adamo Gueye	X-1475222-S	Senegal	Denegación Residencia	30-07-2002	R.D. 766/1992	7.1 y 9
11255	Mykola Zilinevich	X-4149452-E	Ucrania	Denegación Residencia	30-07-2002	R.D. 864/2001	51.1
12246	El Abbas Lamkadmi	X-1361403-X	Marruecos	Resolución Expulsión	16-05-2002	L.O. 8/2000	53.a y f
12353	Anca Arhip	X-4310846-W	Rumanía	Resolución Expulsión	03-05-2002	L.O. 8/2000	53.a y f
09/2002/32	Senouci Benchohra	X-4401605-A	Argelia	Resolución Expulsión	24-07-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/129	Olivia Gómez Gómez	X-4411939-X	Colombia	Resolución Expulsión	19-08-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/499	Gladys Marlene Alcarraz Yáñez	X-4384639-B	Ecuador	Resolución Expulsión	10-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/542	Angela María Duque Rodríguez	X-4393621-T	Colombia	Resolución Expulsión	22-07-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/744	Paul Daniel Ilie	X-4491874-C	Rumanía	Resolución Expulsión	19-08-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/745	Ibishi Shemsi	X-4501413-Z	Yugoslavia	Resolución Expulsión	04-09-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/746	Latif Hajdari	X-4501336-Y	Yugoslavia	Resolución Expulsión	19-08-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/990	Marlii Lorena Caicedo Rodríguez	X-4529226-C	Colombia	Resolución Expulsión	13-09-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/932	Xiaokang Liu	X-3622194-R	China	Resolución Expulsión	04-09-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1354	Marius Leonard Mihai	X-4585509-E	Rumanía	Resolución Expulsión	03-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1356	Taoufik Maanaï	X-4584440-B	Marruecos	Resolución Expulsión	03-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1499	Jhon Edison Ramírez	X-4531830-W	Colombia	Resolución Expulsión	10-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1501	Hamid El Bazi	X-4585588-D	Marruecos	Resolución Expulsión	10-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1502	Mustapha Raqi	X-4585615-J	Marruecos	Resolución Expulsión	10-10-2002	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/1545	Diana Milena Parra Jordan	X-4561947-N	Colombia	Resolución Expulsión	10-10-2002	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, a 8 de noviembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200209372/9362. — 25,69

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

Proedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1066/2002-S.

Sobre: Otras materias.

De: Don Francisco González Aparicio.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1066/2002-S, a instancia de don Francisco González Aparicio expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

— Casa y paneras en la calle de la Ronda, n.º 104, hoy calle Calvo Sotelo, n.º 21 de Melgar de Fernamental (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al folio 214, tomo 1.031, libro 53, finca n.º 7.521.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga; para personarse y oponerse a la inscripción que se pretende, deberán comparecer ante el Juzgado con Abogado y Procurador.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2002. — El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona — La Secretario (ilegible).

200209592/9621. — 30,38

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0301265/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 319/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Nueva Paif Ibérica, S.A.

Procurador: Don Andrés Jalón Pereda.

Contra: Don Alfredo Barreda Enrique, doña Sagrario Gata Dávila y Time 100, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto con esta fecha, que es firme, sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada por la cantidad de 3.639,86 euros, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la

presente, en el que se han declarado embargados como de la propiedad de los ejecutados Time 100, S.L., don Alfredo Barreda Enrique y doña Sagrario Gata Dávila, los siguientes bienes:

1.º — Cualquier saldo, título o valor negociable, depósito o similar a favor de los ejecutados existentes en cualquier entidad de ahorro o crédito.

2.º — Cualquier vehículo registrado en la Jefatura de Tráfico a su nombre.

3.º — Cualquier sueldo o salario, en su determinación cuantitativa legal, que perciban cualquiera de los ejecutados, así como cualquier pensión o subsidio.

4.º — Cualquier devolución que tengan pendiente de recibir o que en el futuro puedan tener derecho a percibir de la Hacienda Estatal, Autonómica o Local.

5.º — Cualesquiera intereses, rentas o prestaciones que le correspondan.

6.º — Cualquier bien inmueble registrado a nombre de los ejecutados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Time 100, S.L., don Alfredo Barreda Enrique y doña Sagrario Gata Dávila, cuyo último domicilio conocido lo fue en Fuenlabrada (Madrid), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, haciéndoles saber que las copias de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, a 15 de noviembre de 2002. — El Secretario Judicial (ilegible).

200209569/9623. — 39,97

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 397/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0202025/2002.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 397/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Burgos a 15 de noviembre de 2002.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 397/02, seguida por una falta de hurto habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante José Manuel Serrano Vigo, Vigilante de Seguridad del Supermercado «El Mirador» y como denunciado Ihar Siutsou, no compareciendo al acto del juicio.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Ihar Siutsou, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total 180 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que deje de pagar. La multa debe abonarse dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia en un solo plazo, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Se imponen las costas al condenado. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ihar Siutsou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 2002. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200209589/9622. — 46,82

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100939/2002.

07410.

Número autos: Demanda 925/2002.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ricardo Varona Gallo, Jesús Pajares Rastrilla, Manuel Ortiz Jiménez y Javier Martín Díez.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 925/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Varona Gallo, Jesús Pajares Rastrilla, Manuel Ortiz Jiménez y Javier Martín Díez, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, por presentadas las anteriores demandas, se admiten a trámite. Se acuerda acumular a los presentes autos los autos seguidos bajo los números 926/2002, 932/2002 y 936/2002. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1, el día 23 de junio de 2003 a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a José M.º Hernando Gómez, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta, con los apercibimientos del artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera, número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Encontrándose la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en paradero desconocido según consta en autos número 660/2002, cítese a dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento en virtud del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L. y al confesante José M.^º Hernando Gómez, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209530/9547. — 79,93

N.I.G.: 09059 4 0100947/2002.
07410.

Número autos: Demanda 933/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Martín Dos Santos y Antonio Angulo Saiz.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 933/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Martín Dos Santos y Antonio Angulo Saiz contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, por presentadas las anteriores demandas, se admiten a trámite. Se acuerda acumular a los presentes autos la seguida bajo el número 956/2002, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, número 12 A-1, el día 23 de junio de 2003 a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a José M.^º Hernando Gómez, para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos del artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la Disposición Adicional Primera, número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Encontrándose la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en paradero desconocido según consta en autos 660/2002, cítese a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento en virtud del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^º el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restauraciones Hernando y José M.^º Hernando Gómez, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209531/9548. — 79,93

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200755/2002.
01030.

Número autos: Demanda 752/2002.

Número ejecución: 274/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Augusto Miguel Tinoco Gálvez.

Demandado: José Angel Gadea Aroca.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 274/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Augusto Miguel Tinoco Gálvez, contra la empresa José Angel Gadea Aroca, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Alvarez.

Resuelve. —

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Augusto Miguel Tinoco Gálvez, contra don José Angel Gadea Aroca, por un importe de 4.030,92 euros de principal, más 806,18 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, se decreta el embargo de bienes y derechos de José Angel Gadea Aroca, practíquense las diligencias del artículo 248 de la L.P.L., y dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por quince días, para que designen bienes susceptibles de embargo y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^º, la Ilma. señora Magistrada. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Angel Gadea Aroca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de noviembre de 2002. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200209562/9590.—43,39

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 28/10/02 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el «Trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CAMPOLARA	SUSTITUTO
CEBRECOS	SUSTITUTO
CIRUELOS DE CERVERA	SUSTITUTO
NAVAS DE BUREBA	TITULAR
NAVAS DE BUREBA	SUSTITUTO
NEBREDÁ	TITULAR
NEBREDÁ	SUSTITUTO
SOTILLO DE LA RIBERA	SUSTITUTO
VILLATUELDA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañar fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 28 de octubre de 2002. — El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

200209532/9549. — 26,26

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/10/02 de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» 1 3-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
ARAUZO DE MIEL	TITULAR	JOSE LUIS ALVARO BARBADILLO
ARAUZO DE MIEL	SUSTITUTO	VALERIO HERNANDO BENITO
BARBADILLO DE HERREROS	TITULAR	MARIA TRINIDAD GALLO ORODEA
BERZOSA DE BUREBA	TITULAR	MARIA BEGOÑA GONZALEZ PLAZA
CAMPOLARA	TITULAR	BENITA JUARROS MARIJUAN
HUERTA DE REY	SUSTITUTO	MARCELO MUÑOZ CAMARA
MAZUELA	SUSTITUTO	MARCOS VILLANUEVA DIEZ
MONTORIO	TITULAR	CLEMENTE SERNA MARTINEZ
MONTORIO	SUSTITUTO	ALFREDO GUTIERREZ MEDIÁVILLA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	TITULAR	SEBASTIAN ORTEGA GARCIA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	SUSTITUTO	ANTONIO MERINO ESCUDERO
PARTIDO DE LA SIERRA TOBALINA	TITULAR	MIGUEL ANGEL PLAZA LOPEZ
PIERNIGAS	SUSTITUTO	DAMIAN SOTO REBOLLO
RABANOS	TITULAR	AMADOR AYALA ALARCIA
RABANOS	SUSTITUTO	ANTONIO ARCEREDILLO GONZALEZ
RUBLACEDO DE ABAJO	TITULAR	MIGUEL IBAÑEZ NUÑEZ
SALINILLAS DE BUREBA	SUSTITUTO	DANIEL SERRANO SERRANO
SAN ADRIAN DE JUARROS	TITULAR	M.ª CONCEPCION BARRIOMIRON RUIZ
SAN ADRIAN DE JUARROS	SUSTITUTO	ROBERTO ANGULO CLAUSIN
SARGENTES DE LA LORA	TITULAR	MARIA VICTORIA GALLO HIDALGO
TAMARON	TITULAR	GLORIA ISABEL BENITO GARCIA
TAMARON	SUSTITUTO	ERNESTO MARIN PEÑA
URBEL DEL CASTILLO	TITULAR	JESUS PEREZ CRESPO
VALLE DE LOSA	TITULAR	JUAN CRUZ MOLINUEVO GONZALEZ
VALLE DE LOSA	SUSTITUTO	ANTIOCO VADILLO RELLOSO

POBLACION	CARGO	NOMBRE
VALMALA	TITULAR	ALEJANDRO GONZALEZ HERAS
VID DE BUREBA, LA	TITULAR	FEDERICO RUIZ GOMEZ
VILLAYERNO MORQUILLAS	TITULAR	RAFAEL ORTEGA COLINA
VIZCAINOS	SUSTITUTO	LORENZO SEBASTIAN SEBASTIAN

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de octubre de 2002. — El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

200209534/9550. — 52,53

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Vecinal de Cueva Cardiel, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.165, con una superficie de 914 Has., situado en el término municipal de Cueva Cardiel -Valle de Oca-. Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de noviembre de 2002. — EL Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200209334/9631. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar. — Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero: Calle Burgo de Osma, números 7-9.

Administración de Miranda de Ebro: Calle Condado de Treviño, n.º 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos: Calle Vitoria, número 39-3.ª planta.

Plazo. — 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Número emisión: 02.2.2.09.023.

Organo responsable de la tramitación. — Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Burgos, a 14 de noviembre de 2002. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S., Yolanda Quesada Melgares de A.

Procedimiento. — Administrativo de apremio.

200209611/9632. — 95,92

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ADMINISTRACION 09782. — UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS				
MARTIN GOMEZ, M. IREME	50144950M	100108 IRPF SANCIONES PAR.	4T-2000	A0960002506014662
RIOL PEREZ, LORETO	45416102A	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	2000	A0901802106001270
ADMINISTRACION 09600. — BURGOS				
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1996	1998	S2040098099211315
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099211327
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099211338
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099211349
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099211350
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099211361
BRICODECOR, S.C.	G09340258	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1999	A0960002506011197
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090000570
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000580
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000591
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002090000602
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000613
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000624
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099211194
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099211205
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099211217
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099211228
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099211239
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099211240
CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE	B09083783	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002150001675
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099221623
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA ISOC 1998	2000	S2040000099221645
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099221657
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099221668
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099223181
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099223193
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099223205
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099223217
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099223229
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099223230
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099223241
GIL BOCANEGRA, VICTOR MANUEL	22737466B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0960002506015146
GIL BOCANEGRA, VICTOR MANUEL	22737466B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506015157
GUSTAV ALBUS	M09002360Q	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE INFRACCION ADMA. CONTRABANDO 05	2002	A0580102466000068
HERAS MUÑOZ, ISABEL	13263482A	SANCION TRAFICO 090044867377 B	2002	K1610102085649805
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 440042342552 B	2002	K1610102086022881
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 440042328294 B	2002	K1610102086025830
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70001-98 REINT.CERR.	1999	C08000990900023630
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70002-98 REINT.CERR.	1999	C08000990900023640
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70003-98 REINT.CERR.	1999	C08000990900023651
INFORMATICA DAIC, S.L.	B09251869	SANCION TRAFICO 090044388980 B	2002	K1610102086212037
JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	38745703H	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506013177
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993	S2040093099226611
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099226623
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099226635
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099226647
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099226659
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099226661
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099226672
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099226684
LOPEZ VICENTE, JUAN MIGUEL	13070311D	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506004091
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	SANCION TRAFICO 090044747475 B	2002	K1610102085641687
MARTIN CASAS MANUEL, ROBERTO Y	G09237041	SANCION TRAFICO 090044716375 B	2002	K1610102085647242
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090000250
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000261
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000272
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002090000283
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000294
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000305
MUÑOZ ALARIO, MARIANO	12751868R	SANCION TRAFICO 090044655179 B	2002	K1610102085647814
MUÑOZ HERRERO, RUBEN	13165630Q	SANCION TRAFICO 090044742660 B	2002	K1610102085650300
NDIAYE MOR	X0662335G	SANCION TRAFICO 340042003339 B	2002	K1610102085893576

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	2000/000233 EXTRANJEROS	2000	M1900502090004166
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099216383
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099216395
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099216407
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099216419
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099216420
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099216431
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216443
QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	13101712S	SANCION TRAFICO 090044841467 B	2002	K1610102085646560
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099207760
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099207772
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IRPF 1995	1997	S2040097099207783
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099207795
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099207807
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099207819
SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099210038
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IRPF 1995	1997	S2040097099210049
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099210050
SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099210062
SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040099099210073
SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099210085
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000316
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000327
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000338
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000349
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09115593	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020001080
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09115593	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1996-1997	A0960002020001090
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09115593	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020001101
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09115593	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1996-1997	A0960002020001112
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09297649	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1996-1997	A0960002020001068
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES	B09297649	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1996-1997	A0960002020001079
VAZQUEZ ASENSIO, GERMAN MANUEL	12530704M	SANCION TRAFICO 090044833306 B	2002	K1610102085645394
ADMINISTRACION 09712. — DEPENDENCIA DE RECAUDACION				
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099216123
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099216134
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S204000099216145
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216157
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216168
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099216179
VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978E	SANCION TRAFICO 090044718311 C	2002	K1610102085647561
ADMINISTRACION 09732. — DEPENDENCIA DE RECAUDACION				
GARGRESA, S.L.	B09254970	MULTAS 204-00183-02 MULTA TRAN.	2002	C0800002090006900
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-2000	A0960002020001970
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-2000	A0960002020001981

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Peña, Jesús María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz del Tozo (Burgos), se procedió con fecha 29 de octubre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con

lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 15 de noviembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13104583B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 010712228	01 2000/12 2000	0721
Importe del principal	1.306,69 euros	
Recargos de apremio	457,34 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestadas	601,00 euros.	
Total débitos	2.368,52 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que

se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: González Peña, Jesús María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. Descripción finca: Inmueble calle Amargura, n.º 17 de Santa Cruz del Tozo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Amargura; Número vía: 17; Cod. Post.: 09125; Cod.Muni.: 09061.

Descripción ampliada. Finca urbana: Inmueble en calle Amargura, n.º 17 de Santa Cruz del Tozo (Burgos). Referencia Catastral: 7622823VM22772S0001QS.

— Finca número: 02.

Datos finca no urbana. Nombre Finca: Parcelas 752/743 y 828; Localidad: Santa Cruz del Tozo; Provincia: Burgos.

Descripción ampliada: Parcela número 752 del polígono 117; Parcelas número 743 y 828 del polígono 114.

Burgos, a 29 de octubre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200209626/9688. — 159,87

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Jordi Coma López, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Restauración de muro de contención, mediante rejuntado de las piedras del mismo y construcción de una albardilla en su coronación. Las dimensiones del muro son 20 metros de longitud y 2,20 de altura.

Cauce: Arroyo El Vallejo, margen derecha.

Paraje: Barrio Ermita del Cristo.

Municipio: Salazar-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200207916/9591. — 19,41

Por don José María Fernández Ortiz, se ha solicitado amortización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado de parcela de 20 metros de longitud en el sentido del cauce. Distancia de las obras al cauce: 7 metros.

Cauce: Margen derecha del río Matapán.

Paraje: Parcela número 222.

Municipio: Bujedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de

manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200209253/9742. — 18,27

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose

dose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho a interponer en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209723/9748. — 18,03

* * *

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía (euros)	Precepto	Artículo
140/02	Fernández Ortega, Oscar	1 de agosto de 2002	11 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
59/02	García García, Francisco Javier	24 de abril de 2002	3 de septiembre 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
134/02	González Atienza, José Luis	1 de agosto de 2002	11 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
141/02	Medina Martín, Hugo	1 de agosto de 2002	11 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
137/02	Merino Ridruejo, Alvaro	28 de mayo de 2002	10 de julio de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
146/02	Rudiez, Herrera, Alfredo	1 de agosto de 2002	25 septiembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
136/02	San Esteban Requejo, Félix	1 de agosto de 2002	11 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
142/02	Villanueva Santamaría, Javier	1 de agosto de 2002	11 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades las propuestas de resolución que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar

por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho par formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se ditarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 18 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209724/9749. — 20,55

* * *

Precepto. — Decreto 134/1999, de 24 de junio, que desarrolla la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía.

Cuantía. — 150,26 euros.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha propuesta de resolución	Artículo
80/02	Alcácer Gutiérrez, Alfredo Jesús	4 de julio de 2002	2 de octubre de 2002	Art. 28.3.f
77/02	Cámara Arciniega, Francisco Noé	20 de agosto de 2002	24 de septiembre 2002	Art. 28.3.f
103/02	Pérez Gozalo, Leonor	29 de julio de 2002	17 de octubre de 2002	Art. 28.3.i
150/02	Pisador González, Francisco J.	4 de julio de 2002	17 de octubre de 2002	Art. 28.3.f
154/02	Santamaría Pérez, Andrés	29 de julio de 2002	17 de octubre de 2002	Art. 45.3.f

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación

de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho par formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se ditarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 14 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209721/9750. — 18,03

* * *

Localidad. — Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Cuantía	Precepto	Artículo
72/02	Ayala Peña, Miguel	9 de octubre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.3.i
191/02	Gamero González, Vanesa María	10 de octubre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 31.2.f

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la Diligencia de Embargo de Salarios a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar. — Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo. — Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación. — Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento. — Administrativo de apremio.

Acto. — Embargo de Salario.

N.º EXPTE.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE
120.525	16233027H	ALTUNA AZCOITIA, TOMAS
100.640	12708364J	APARICIO BASCONES, RAFAEL
8.968	13037051F	BASILISA MAZAGATOS GIL
154.227	13143119E	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS
161.950	13143008A	FERNANDEZ MANZANAL, ONOFRE
155.197	13855967P	GARCIA CAYUSO, JOSE
36.726	12593155	GARCIA MARTIN, AMANCIO
154.026	13110134L	GARCIA SAEZ, JOSE MARIA
84.556	13084650L	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS
153.989	71278927H	NICOLAS YUFERA, AITOR
147.914	13155541R	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO
155.475	33818927A	PEREZ CASCUDO, ANDRES
137.983	2188581Q	RUIZ DE TEMIÑO, ROJAS; JOSEFINA GLORIA
54.856	12176395B	VALERA VIDAL, ILDEFONSO

Burgos, a 15 de noviembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200209643/9699. — 29,12

Sección de Servicios

Por Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil en un establecimiento sito en calle Francisco Salinas, n.º 33. (Expt. 294-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209620/9744. — 22,84

Por Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil en un establecimiento sito en calle Páramo, s/n. (Expt. 295-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209621/9745. — 22,84

Por Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, n.º 4. (Expt. 289-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209622/9746. — 22,84

Por Telefonía Servicios Móviles, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para estación base de telefonía móvil, en un establecimiento sito en el polígono 37, parcela 140 «Hondo de los Corrales» (Expt. 249-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209591/9747. — 22,84

Por don José María García Tejedor, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para supermercado en un establecimiento sito en calle Francisco de Enzinas, n.º 22. (Expediente 293-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209696/9777. — 22,84

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose solicitado por don Enrique Lázaro Asín, en representación de Inlain, S.A., licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 21, parcelas 183-A, 186 y 188, de este municipio, lo cual se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 5 noviembre de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200209301/9480. — 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se hacen públicos a los efectos oportunos los presentes acuerdos:

«La Comisión de Gobierno en sesiones de fechas 1 y 29 de octubre de 2002 en virtud de la delegación de atribuciones de la Alcaldía por unanimidad acuerda:

— Modificar, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el

acuerdo de Comisión de Gobierno de 1 de octubre de 2002 en el siguiente sentido:

Donde dice:

«1.º — Entender resuelto unilateralmente el contrato de mantenimiento de la fotocopiadora/impresora digital Infotec 4352 MF, ubicada en el Departamento de Tributos, por incumplimiento de Mega Miranda, S.L.».

Debe decir:

«1.º — Entender resuelto unilateralmente el contrato de mantenimiento de la fotocopiadora/impresora digital Infotec 4352 MF, ubicada en el Departamento de Tributos, así como las fotocopiadoras que a continuación se relacionan, todas ellas por incumplimiento de Mega Miranda, S.L.:

- Olivetti 8515 (Biblioteca).
- Olivetti 8515 (Secretaría General).
- Olivetti 8020 (Conservatorio).
- Okicd 150 (Oficina de Turismo)».

.../...

3.º — Iniciar expediente de determinación de daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por «Mega Miranda, S.L.» así como expediente en orden a declarar la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra los precedentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. «Boletín Oficial del Estado» n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. «Boletín Oficial del Estado» n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente».

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200209564/9595. — 42,82

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobado inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2002 y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 207, de 28 de octubre de 2002, sin que se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado según establece el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	9.574,03
2.	Impuestos indirectos	27.947,07
3.	Tasas y otros ingresos	6.804,58
4.	Transferencias corrientes	12.588,46
5.	Ingresos patrimoniales	24.187,42
6.	Transferencias de capital	37.275,24
Total ingresos		118.376,80

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	37.857,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	42.671,85
3.	Inversiones reales	25.827,51
4.	Pasivos financieros	12.020,24
Total gastos		118.376,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de Cervera, a 18 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200209707/9755. — 18,03

Ayuntamiento de Villasar de Herreros

Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizando el día 26 de abril de 2003 el mandato de Juez de Paz Sustituto de Villasar de Herreros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos. — Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancia. — Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villasar de Herreros, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo. — El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasar de Herreros, a 19 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200209713/9752. — 18,03

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de noviembre de 2002, tomó con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo, que en su parte dispositiva dice como sigue:

1. — Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de las calles: La Solana, El Quintana y Félix Rodríguez de la Fuente, realizado por el Ingeniero de Caminos C. y P. Miguel Angel Ordó-

ñez Gutiérrez y el Arquitecto Oscar Espinosa Camarero y con un presupuesto de contrata de 213.873,65 euros.

2. — Exponer al público este proyecto de urbanización, por plazo de un mes, mediante anuncios en los «Boletines Oficiales de Castilla y León» y de la provincia de Burgos y en un Diario de los de mayor circulación en la misma.

3. — Considerar que, si en este plazo no se produjeran reclamaciones ni alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario se resolverán por el procedimiento adecuado.

Villagonzalo Pedernales, a 21 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200209705/9757. — 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de noviembre de 2002 tomó, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

B) Expediente de Contribuciones Especiales:

1. — Aprobar provisionalmente, conforme a los artículos 15.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Félix Rodríguez de la Fuente, con los siguientes elementos determinantes:

	Base imponible	Euros	Euros
Costes			
	Contrata obras de urbanización	91.055,74	
	Honorarios Proyecto	3.298,17	
	Total		94.353,91
Subvenciones			0,00
Total base			94.353,91
Porcentaje		90%	
	Importe a repartir		84.918,51

— Tipo imponible:

Metros lineales de frente a la vía pública de cada parcela.

Por lo demás la ordenación se remite a la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 1 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior.

2. — Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

3. — Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras dicha exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación provisional a cada sujeto pasivo, exigiendo el anticipo que proceda según el plan de ejecución de obras.

4. — Indicar a los propietarios o titulares afectados la posibilidad de constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes dentro del periodo de exposición al público de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la L.H.L.

C) Expediente de cuotas de urbanización:

1. — Determinar que las obras de urbanización de las calles La Solana y Quintana serán financiadas por los propietarios de los solares que tengan aprovechamiento urbanístico desde la calle en cuestión, pues, conforme a los artículos 18 y 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde a los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano costear la totalidad de los gastos de urbanización para que las parcelas alcancen la condición de solar, en los términos que define el artículo 22 de dicha Ley. El reparto de estas cuo-

tas de urbanización se hará de forma proporcional a la edificabilidad que desde esta calle tenga cada solar sobre la totalidad de los afectados por esta obra.

2. — Notificar este acuerdo a los propietarios de estos solares y mantener con ellos una reunión.

Villagonzálo Pedernales, a 21 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200209706/9756. — 27,98

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en el apar-

tado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Edicto en el que se publica el valor catastral y base liquidable de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios han sido rehusados, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 7 de diciembre, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones personándose en la oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en C/Vitoria, n.º 39-4.ª planta.

En plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el Edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del mismo.

Burgos, a 27 de noviembre, de 2002. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200209855/9859. — 36,06

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar. — Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero: Calle Burgo de Osma, números 7-9.

Administración de Miranda de Ebro: Calle Condado de Treviño, n.º 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos: Calle Vitoria, número 39-3.ª planta.

Plazo. — 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación. — Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes. —

Número emisión: 02.1.2.09.014.

Burgos, a 22 de noviembre de 2002. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S., Yolanda Quesada Melgares de A.

200209825/9829. — 232,95

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ADMINISTRACION 09018. — ARANDA DE DUERO				
MARTIN GOMEZ, M. IREME	50144950M	100108 IRPF SANCIONES PAR.	4T-2000	A0960002506014662
RIOL PEREZ, LORETO	45416102A	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	2000	A0901802106001270
ADMINISTRACION 09600. — BURGOS				
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1996	1998	S2040098099211315
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099211327
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099211338
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099211349
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099211350
ARCE LOPEZ, MATIAS	13113611T	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099211361
BRICODECOR, S.C.	G09340258	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1999	A0960002506011197
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090000570
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000580
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000591
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002090000602
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000613
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000624
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099211194
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099211205
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099211217
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099211228
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099211239

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099211240
CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE	B09083783	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002150001675
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099221623
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA ISOC 1998	2000	S2040000099221645
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099221657
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099221668
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099223181
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099223193
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099223205
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099223217
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099223229
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099223230
FRANCISCO JAVIER VARONA BARBAR.	G09090572	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099223241
GIL BOCANEGRA, VICTOR MANUEL	22737466B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0960002506015146
GIL BOCANEGRA, VICTOR MANUEL	22737466B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506015157
GUSTAV ALBUS	M0900236Q	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE INFRACCION ADMA. CONTRABANDO 05	2002	A0580102466000068
HERAS MUÑOZ, ISABEL	13263482A	SANCION TRAFICO 090044867377 B	2002	K1610102085649805
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 440042342552 B	2002	K1610102086022881
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 440042328294 B	2002	K1610102086025830
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70001-98 REINT.CERR.	1999	C0800099090023630
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70002-98 REINT.CERR.	1999	C0800099090023640
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA.	B09280140	09-9500000-70003-98 REINT.CERR.	1999	C0800099090023651
INFORMATICA DAIC, S.L.	B09251869	SANCION TRAFICO 090044388980 B	2002	K1610102086212037
JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	38745703H	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506013177
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993	S2040093099226611
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099226623
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099226635
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099226647
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099226659
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040098099226671
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099226683
RANE MOUSTAPHA	X0659021W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099226695
LOPEZ VICENTE, JUAN MIGUEL	13070311D	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506004091
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	SANCION TRAFICO 090044747475 B	2002	K1610102085641687
MARTIN CASAS MANUEL, ROBERTO Y	G09237041	SANCION TRAFICO 090044716375 B	2002	K1610102085647242
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090000250
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000261
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000272
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002090000283
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000294
MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393M	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000305
MUÑOZ ALARIO, MARIANO	12751868R	SANCION TRAFICO 090044655179 B	2002	K1610102085647814
MUÑOZ HERRERO, RUBEN	13165630Q	SANCION TRAFICO 090044742660 B	2002	K1610102085650300
NDIAYE MOR	X0662335G	SANCION TRAFICO 340042003339 B	2002	K1610102085893576
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	2000/000233 EXTRANJEROS	2000	M1900502090004166
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099216383
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099216395
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099216407
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099216419
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099216420
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099216431
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216443
QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	13101712S	SANCION TRAFICO 090044841467 B	2002	K1610102085646560
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099207760
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099207772
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IRPF 1995	1997	S2040097099207783
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099207795
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099207807
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099207819
SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099210038
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IRPF 1995	1997	S2040097099210049
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099210050
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099210062
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040099099210073
SABE VITORES, JESUS CARLOS	13093610D	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099210085
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000316
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000327
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960002090000338
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960002090000349
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESES	B09115593	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020001080
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESES	B09115593	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996-1997	A0960002020001090
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESES	B09115593	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020001101
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESES	B09115593	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996-1997	A0960002020001112
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESES	B09297649	i00129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996-1997	A0960002020001068

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES VAZQUEZ ASENSIO, GERMAN MANUEL	B09297649 12530704M	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC. SANCION TRAFICO 09004483306 B	1996-1997 2002	A0960002020001079 K1610102085645394
ADMINISTRACION 09712. — DEPENDENCIA DE RECAUDACION				
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099216123
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S204000099216134
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S204000099216145
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216157
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099216168
NEBRED A GONZALEZ, LUCIA	71260202S	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099216179
VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978E	SANCION TRAFICO 090044718311 C	2002	K1610102085647561
ADMINISTRACION 09732. — DEPENDENCIA DE RECAUDACION				
GARGRESA, S.L.	B09254970	MULTAS 204-00183-02 MULTA TRAN.	2002	C0800002090006900
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-2000	A0960002020001970
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	100219 IVA ACTAS DE INSPECCI.	1998-2000	A0960002020001981

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200209832/9817. — 99,35

* * *

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2002 011167217	010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	3/02 3/02	246,65
02 01 2002 011361823	010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	4/02 4/02	246,65
07 01 1998 010508951	090037877693	ESTEVEZ RIVERA, TOMAS	CL. RAMON Y CAJAL, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	12/97 12/97	36,21
02 01 2001 010414375	091004063723	MARTINEZ ORTIZ, RAUL	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	9/00 9/00	39,52

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2000 010713278	080214590193	TEJADA SANCHEZ, JOSE	CL. LOS HORNOS, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	5/99 5/99	69,79
02 01 2000 010713783	210035651281	GARZON SIGLER, EDUARDO	CL. CASTILLA, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	12/99 12/99	69,79
02 01 1999 010723845	280247581073	GARCIA GUTIERREZ, FERMIN	MN. REBOLLIDILLO DE LA ORDEN	09135	SOTRESGUDO	12/98 12/98	68,11

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 010867224	010102135824	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTA	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	4/02 4/02	4.887,74

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200209833/9818. — 80,51

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 010409910	01 102003256	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA MARGARITA	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	210,31
03 01 2002 010415364	01 102135824	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTA	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	3.966,67
03 01 2002 010567130	01 102135824	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTA	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 01/02	3.481,84

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2002 010603405	01 1007790877	JIMENEZ GABARRI, ELVIRA	PZ. ABASTOS, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	272,04
03 01 2002 010489429	20 0054330977	VEGA JIMENEZ, MATIAS JAVIER	CT. BILBAO, 110	09200	MIRANDA DE EBRO	11/01 11/01	241,81

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a conti-

nuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos esta-

blecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sis-

tema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200209841/9826. — 83,93

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 39 1999 011825535	090031705665	ALONSO DIEZ, GONZALO	CABAÑAS DE VIRTUS	09572	CABAÑAS DE VIRTUS	11/98 11/98	68,11
02 39 1999 011786331	390034492951	SORDO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	CL. GENERAL MOLA, 21	09300	ROA	10/98 10/98	68,11
02 39 1999 011805327	391010576771	SORDO CLEMENTE, JESUS	CL. CAÑAMETA, 4	09310	TORRESANDINO	10/98 10/98	68,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200209843/9828. — 80,51

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 34 2002 010747546	341000005774	CRESPO BLANCO, ROBERTO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 8-6.º G	09006	BURGOS	3/02 3/02	246,65
03 34 2002 010747546	341000005774	CRESPO BLANCO, ROBERTO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 8-6.º G	09006	BURGOS	4/02 4/02	246,65
03 34 2002 010918611	091001601943	ALEGRIA ANTOLIN, ERNESTO	CL. MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	4/02 4/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emi-

tidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos res-

ponsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200209842/9827. — 77,08

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 36 2001 0131130001	361022646653	DA SILVA SANTOS, PAULO	PZ. SAN BRUNO, 7	09007	BURGOS	2/00 7/00	35,77

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200209840/9825. — 83,43

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 40 1999 010349856	091002405629	LOPEZ MOTOS, DEBORA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/98 10/98	68,11
02 40 1999 010465751	401002552936	BORJA MENDOZA, RAFAEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/98 10/98	68,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Sevilla**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Huertas Cifredo.

200209839/9824. - 80,51

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 41 2000 015396360	410157961377	BARRIO ROSA, ANTONIO	CL. RAMON Y CAJAL, 45	09200	MIRANDA DE EBRO	8/99 8/99	69,79

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria**

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de

deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse deses-

timado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada

al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200209838/9823. — 87,36

* * *

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 42 2001 010248000	161001479464	DJOMEL GEUNNECHE	CL. SAN JULIAN, 28	09002	BURGOS	1/00 1/00	71,54

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 42 1999 010509471	42100474813	SANCHEZ JUAREZ, IGNACIO	CL. CAMPABLO	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	9/99 9/99	13,73

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200209837/9822. — 78,79

* * *

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 45 2001 011763831	490022866574	BERMEJO RABANO JOSE MARIA	CL. DUQUE DEL INFANTADO	09107	ITERO DEL CASTILLO	9/00 9/00	71,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las

reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los suje-

tos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200209836/9821. — 90,78

* * *

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 47 2001 011438244	470035283428	GONZALEZ QUINTANILLA, JOS.	AV. DEL CID, 2	09300	ROA	10/00 10/00	71,54
02 47 2001 011342355	47101780449	JIMENEZ GABARRI, ERIKA	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 1	09006	BURGOS	10/00 10/00	71,54

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
07 47 2000 012904581	470028842628	PEREZ ESCRIBANO, ANDRES	CL. CARDENAL BENLLOCH	09600	SALAS DE LOS INFANTES	1/00 1/00	39,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de

documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada

al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200209835/9820. – 80,51

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 014885700	090034350230	ALCIBAR BASAURI, ENRIQUE	CL. REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	3/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200209834/9819. – 78,79

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 50 2002 012897066	091003787969	MARTINEZ CUBERIAS, FERNANDO	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	1/02	493,30

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 50 2000 012548720	490022012368	REGUILON MATEOS, CARLOS	CL. SALDAÑA (CARITAS)	09003	BURGOS	12/99	69,79
02 50 2001 012472008	501012670777	LUCAS ALMEIDA, PAULO ALEX	PZ. DEL TRIGO (BODEGA)	09400	ARANDA DE DUERO	2/00	71,54

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Concurso de Contrato de Servicios

1. – *Objeto:* Contratación de los trabajos administrativos para la ejecución de las urbanizaciones de Polígono Las Californias, la ampliación del Polígono Industrial de Bayas y La Ronda del Ferrocarril.

2. – *Plazo de ejecución:* 3 años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 300.000 euros.

5. – *Clasificación de contratista:* U.7.a.

6. – *Garantía provisional:* 6.000 euros.

7. – *Información y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos: 947.349.110 ó 947.349.128.

8. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. — *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. — *Gastos:* Importe máximo 300 euros.

Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200209854/9860. — 63,95

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, a 16 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200209848/9861. — 36,06

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en su punto 2.º.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjesen reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Torrecilla del Monte, a 27 de noviembre de 2002. — El Alcalde, José García Román.

200209851/9862. — 36,06

Junta Administrativa de San Clemente del Valle

La Junta Administrativa de San Clemente del Valle, tramita expediente para la constitución de un Coto de Caza, integrado por la superficie continua de terreno que conforman los polígonos 2, 3, 4, 5 y 6 del término municipal de San Vicente del Valle, del que forma parte la Junta Administrativa, más la parcela colindante n.º 3.001 del polígono 7, del mismo término municipal, con una superficie total de 778,6392 hectáreas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la referida Ley, así como en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre; se notifica a los propietarios de fincas rústicas que se relacionan, sus herederos o causahabientes, tomando como referencia el Padrón Rústico de esta Junta Administrativa del año 2002, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo sido intentada la notificación personal no ha podido comunicarse, que de no manifestarse expresamente en contrario ante esta Junta Administrativa, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se solicitará la inclusión de sus fincas enclavadas, con la superficie que se indica, en el coto de caza que se pretende constituir, por un período de veintiuna campañas cinegéticas, con inicio la 2002-2003 y finalización la 2021-2022, ambas inclusive.

Relación. —

TITULAR CATASTRAL	SUP. HAS.
ANTONINO ALARCIA MELCHOR	0,2710
RUFINA ALARCIA	0,0240
RUFINO ALEJOS MIRANDA	0,8086
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2754
CIPRIANO ASUCUA	0,0540
FIDELA AYALA CORRAL	1,3226
HONORIO BARBERO RIBERA	0,0918
ANTONIO BARTOLOME HERNANDO	0,0378
FILOMENA BARTOLOME HERNANDO	0,2547
JOSEFA BARTOLOME	1,3478
ANASTASIO BARTOLOME UZQUIZA	0,5953
JUAN BAUTISTA ALONSO	0,9712
MARIA ESPERANZA BENITO CORDOBA	0,2052
ISABEL BENITO ESPINOSA	0,0459
DOMINGO BENITO GARCIA	0,0216
FELIX BENITO GARCIA	5,4929
GREGORIO BENITO GARCIA	5,2536
JOSE LUIS BENITO GARCIA	0,3655
LUISA BENITO GARCIA	0,0189
BALDOMERA BENITO IÑIGUEZ	0,0531
VALERIANO BENITO RODRIGUEZ	0,0708
MAXIMINA BENITO UZQUIZA	0,0162
BRUNO BENITO ZALDO	0,2065
DANIEL CALVO TRISTAN	0,2891
JOSE CAMARA MARIN	0,2349
AGUEDA CAMARA MELCHOR	0,7233
LORENZA CAMARA MELCHOR	0,3307
M. NIEVES CAMARA PERAITA	0,3915
JOSE ANTONIO CEREZO MELCHOR	0,0378
SILVINA CORDOBA BARTOLOME	9,5112
PEDRO CORDOBA BENITO	0,2511
BALDOMERO CORDOBA CORRAL	0,2052
MATILDE CORDOBA RIBERA	0,3101
RESTITUTO CORDOBA RIBERA	2,4146
MATILDE CORDOBA RIVERA	1,2688
AGUEDA CORDOBA VALMALA	1,1952
JUSTO CORDOBA VALMALA	1,0142
MIGUEL CORDOBA VALMALA	1,6222
DATIVO CORRAL BLANCO	0,8844
PRESENTACION CORRAL BLANCO	0,6248
VICTORINA CORRAL BLANCO	0,4993
JACINTO CORRAL	0,1296
DOMINGO ESPINOSA CORDOBA	0,1404
MANUEL ESPINOSA CORDOBA	0,3186
AURELIO ESPINOSA CORRAL	0,4505

TITULAR CATASTRAL	SUP. HAS.
AURORA ESPINOSA CORRAL	0,0999
BALDOMERO ESPINOSA CORRAL	0,2154
ELOISA ESPINOSA CORRAL	0,1404
FELIX ESPINOSA CORRAL	0,7155
SALVADOR ESPINOSA CORRAL	0,1386
TEODORO ESPINOSA CORRAL	0,2926
CLARA ESPINOSA CORRAL	0,2268
JOSE ESPINOSA ESPINOSA	0,1512
MARIA CRUZ ESPINOSA ESPINOSA	0,2820
MILAGROS ESPINOSA ESPINOSA	0,0972
FELICIANO ESPINOSA	0,1296
JUANA ESPINOSA HERNANDO	0,3656
PAULA ESPINOSA HERNANDO	0,6377
PABLO ESPINOSA IÑIGUEZ	0,2916
RAUL ESPINOSA IÑIGUEZ	0,6477
ELVIRA ESPINOSA LATORRE	0,2525
LUIS ESPINOSA	0,0216
CARLOS ESPINOSA MANSO	0,2673
CONSUELO ESPINOSA UZQUIZA	0,1593
BASILISA ESPINOSA VITORES	0,0767
MIGUEL EZQUERRA BARTOLOME	0,7011
AMADA FULGUEIRA CORDOBA	0,3402
CECILIA FULGUEIRA CORDOBA	0,0649
ISIDORO FULGUEIRA CORDOBA	0,3402
VALERIANO FULGUEIRA CORDOBA	0,2052
LEOPOLDO GARCIA	0,0702
ENRIQUE GARCIA PERAITA	1,1124
JOSE ENRIQUE GARCIA PERAITA	0,9364
MARIA TERESA GARCIA URIZARNA	0,2065
FABRICIANO GARCIA VILLAR	0,0378
FRANCISCO GARCIA VILLAR	0,2943
SILVINA GOMEZ ESPINOSA	0,9378
CARMEN GONZALEZ IÑIGUEZ	0,1936
NICOLASA GONZALEZ	0,1296
ANGELA GONZALEZ RIBERA	0,3780
BERNARDA GONZALEZ RIBERA	1,0420
ESTHER GONZALEZ RIBERA	0,4485
LUIS GONZALEZ RIBERA	0,6129
PEDRO GONZALEZ RIBERA	0,1740
EMILIO GONZALEZ RUBIO	0,9555
TOMASA GONZALEZ	0,0531
JOSE GONZALO	0,0702
ENRIQUE GRIJALBA CORRAL	0,0999
M. ^a CARMEN GUERRA CORDOBA	0,7125
M. ^a DEL CARMEN GUERRA CORDOBA	0,4102
ILUMINADA HERNANDO BENITO	0,3462
PEDRO HERNANDO BENITO	0,8990
AGAPITO HERNANDO CORRAL	0,1723
DESIDERIO HERNANDO CORRAL	0,0590
ISABEL HERNANDO CORRAL	0,0324
MODESTA HERNANDO GONZALO	1,6606
DIONISIA HERNANDO LATORRE	0,0648
EMILIO HERNANDO LATORRE	2,2828
AVELINO HERNANDO MERCADO	1,8198
NATIVIDAD HERNANDO MERCADO	0,9945
TEODORA HERNANDO MERCADO	1,9526
ENCARNACION HERNANDO UZQUIZA	2,6611
ESTEBAN HERNANDO ZORRILLA	0,2052
FIDEL IÑIGUEZ CORDOBA	0,0826
LUCIANO IÑIGUEZ CORDOBA	0,1971
ANTONIA IÑIGUEZ HERNANDO	0,5886
MARINA IÑIGUEZ MARTINEZ	5,2432
ISABEL IÑIGUEZ SANTACRUZ	0,2973
GREGORIO IÑIGUEZ VILLAR	3,0239
LORENZO JORGUE GARRIDO	0,1458
JUNTA ADVA. ESPINOSA DEL VALLE	16,5456
BENITA LATORRE	0,1080

TITULAR CATASTRAL	SUP. HAS.
SANTIAGO LATORRE BENITO	0,6744
MARINA LATORRE GONZALEZ	0,2156
SANTIAGO LATORRE GONZALEZ	0,1277
MARIA PIEDAD MANSO GARCIA	0,2214
JUAN ANTONIO MANSO IÑIGUEZ	5,1736
JOSE LUIS MARIBEL LATORRE	0,0648
BENIGNO MARIN CAMARA	0,3024
ISIDRO MARIN CAMARA	0,3618
MAXIMO MARTINEZ ESPINOSA	0,2268
MARIA SOLEDAD MARTINEZ GRACIA	0,4903
VICTORINA MARTINEZ MANSO	0,7937
EUSEBIO MARTINEZ MINGO	2,4163
ANGELES MARTINEZ PASCUAL	0,4159
ANTONIA MARTINEZ PASCUAL	0,1836
ALEJANDRO MARTINEZ SANTAMARIA	3,8089
ALEJANDRO MARTINEZ SANTAMARIA	0,6999
FELIPE MARTINEZ SANTAMARIA	0,0216
ALFONSO MARTINEZ VITORES	0,0147
LEANDRO MARTINEZ ZAMORA	0,1242
ALEJANDRO MEDINA CASADO	0,2538
JULIO MELCHOR BARTOLOME	1,8080
BENITO MELCHOR	0,2526
GUADALUPE MELCHOR GARRIDO	0,0972
LUCIANO MELCHOR IÑIGUEZ	0,0351
TEODORA MELCHOR IÑIGUEZ	7,6918
CECILIA MONJA ESPINOSA	0,2511
CASIMIRA MORAL GONZALO	0,3942
EMILIA MORAL IÑIGUEZ	0,5680
SILVIA MORAL IÑIGUEZ	0,1890
PEDRO ORTEGA MELCHOR	6,0363
ANGELES PASCUAL ESPINOSA	0,0243
PETRA PASCUAL ESPINOSA	0,7496
ALFREDO PEREZ	0,1242
DAMIANA PUENTE BUSTO	0,3732
JULIAN RIAÑO IÑIGUEZ	0,3510
CELEDONIO RIBERA RIBERA	0,3972
FLORIAN ROMAN GARCIA	0,1674
ANGELES RUBIO RIBERA	0,1053
HELIODORO SANCHA	0,3523
ELEUTERIO SANMARTIN CAMARERO	0,5751
SATURNINO SANTACRUZ BENITO	0,1298
FLORENTINA SANTACRUZ	0,2040
MARIA SANTAMARIA AGUSTIN	0,0702
LUIS SANTAMARIA MELCHOR	1,4243
ANGELES DE SIMON ACHA	1,8148
TOMAS SOLDEVILLA	0,1728
ANASTASIO UZQUIZA MARTINEZ	0,1239
ANTONIO UZQUIZA MARTINEZ	0,2009
ASCENSION UZQUIZA MARTINEZ	0,6016
DEMETRIO UZQUIZA MARTINEZ	0,7196
FLORENCIO UZQUIZA MARTINEZ	0,4632
GABRIEL UZQUIZA MARTINEZ	2,4831
JUSTO UZQUIZA MARTINEZ	0,8181
LORENZO UZQUIZA MARTINEZ	0,1210
LUISA UZQUIZA MARTINEZ	0,6151
MIGUEL UZQUIZA MARTINEZ	0,7797
VICENTA UZQUIZA QUINTANILLA	0,3961
VICENTA UZQUIZA	0,1242
NICOLAS VALMALA UZQUIZA	0,8084
PILAR VITORES ESPINOSA	4,7456
YAGÜE	0,7629
DANIEL ZALDO	0,1701

.Lo que se hace público a los efectos legales indiadados.

San Clemente del Valle, a 25 de noviembre de 2002. — El
Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Espinosa Ruiz.